DECRETO N° 192
(30 JUNIO de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGEN UNOS ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN LA PARTE DISPOSITIVA ARTÍCULOS 1° Y 5° DEL ACUERDO N° 011 DE 2026 QUE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315 numerales 1° y 3°,

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el Decreto Nacional N° 1333 de 1986 en el artículo 95 le atribuye a los Concejos Municipales la función de disponer lo relativo a su administración interna.

2.- El Decreto Nacional 785 de 2005, indica en el *artículo 32 que la expedición, adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones, se efectuará mediante acto administrativo del respectivo organismo, con sujeción a las disposiciones de ese decreto.*

3.- Que esa Corporación aprobó el Acuerdo N° 011 del 1° de junio de 2026 titulado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4.- Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numeral 5° le asigna a los Alcaldes la sanción y promulgación de los Acuerdos que apruebe el Concejo, en cumplimiento de esa función, este Despacho lo publicó en la página web de esta Alcaldía.

5.- Que la Presidencia del Concejo por medio de Comunicación Oficial radicada el día 11 de junio del presente año, solicita la corrección de algunos errores de transcripción en los que involuntariamente se incurrió en ese Acuerdo y que se relacionan así:

En la parte considerativa:

1. En este punto se transcribió que el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales "...adoptado mediante la Resolución 052 de septiembre 1 de 2022", cuando la expresión correcta es "Resolución N° 052 del 1 de septiembre de 2016".

En la parte dispositiva:

2. En este punto se indica que, en el **Artículo Primero**, se transcribió que el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales "...adoptado mediante la Resolución 052 de septiembre 1 de 2022", pero la expresión correcta es "Resolución N° 052 del 1 de septiembre de 2016".

3. En este punto se señala que, en el **Artículo Quinto**, se transcribió que el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales "...adoptado mediante la Resolución 052 de septiembre 1 de 2022", pero debe decir "Resolución N° 052 del 1 de septiembre de 2016".

6.- La Presidencia del Consejo explica que se trata de errores meramente formales o de transcripción cuya corrección no modifica el sentido material de la decisión adoptada por esa Corporación, ni altera el contenido aprobado en los respectivos debates.

Se basa la solicitud en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que autoriza la corrección en cualquier tiempo de esta clase de errores, siempre que no se modifique el sentido material de la decisión.

Se apoya igualmente esa solicitud del Concejo, en la Sentencia C-520 de 1998 de la Corte Constitucional, que le reconoce al órgano que realiza la promulgación de un acto administrativo, la facultad para corregir los errores caligráficos o tipográficos cuando la corrección se limíte a reflejar adecuadamente la voluntad expresada originalmente por la autoridad competente.

7.- Con fundamento en las normas vigentes y en la Jurisprudencia citada, este Despacho encuentra procedente la solicitud formulada por la Presidencia del Concejo Municipal, de corrección de las mencionadas transcripciones contenidas en la parte considerativa y en el articulado del Acuerdo N° 011 del 1° de Junio de 2026 que modificó el Manual de Funciones de los empleos de esa Corporación.

Por lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Corregir el Acuerdo N° 011 del 1° de Junio de 2026, en las siguientes partes:

CONSIDERANDO:

El cual quedará así:

"1. Que el Concejo Municipal cuenta con un Manual Específico de Funciones y competencias Laborales adoptado mediante la "Resolución N° 052 del 1 de septiembre de 2016".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO, el cual quedará así:

"Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo Municipal de Cartago, adoptado mediante la Resolución 052 del 1° de septiembre de 2016, en lo relacionado con los requisitos de estudio del empleo denominado Profesional Universitario".

ARTÍCULO QUINTO. El cual quedará así:

"Las demás disposiciones contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016 que no hayan sido expresamente modificadas por el Acuerdo, continuarán vigentes en todos sus términos y sin modificación alguna."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago Valle del Cauca, a los (30) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis E. Latorre M. Asesor Jurídico Externo
Revisó : Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico.
Aprobó Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno
Archivar original en carpeta Decretos.
Enviar copia a Concejo Municipal